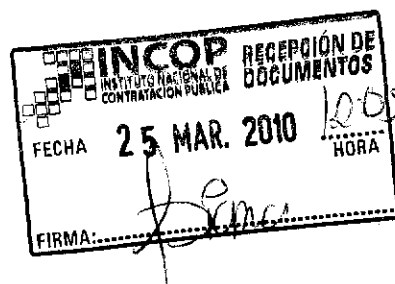


DIRECCION GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL

Quito, 17 de marzo de 2010

Oficio No. DGI-005-IEPI-2010



Señor Doctor

Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO

Instituto Nacional de Contratación Pública

Jorge Washington y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Planta Baja
Ciudad

Señor Director Ejecutivo:

De acuerdo al procedimiento de régimen especial de contratación directa establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 107 del Reglamento General de la LOSNCP, acompaño sírvase encontrar la Resolución No. 10-011 P-IEPI, para adjudicar al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR para la contratación de servicios de impresión de 15.000 comprobantes de ingresos pre enumerados (especies valoradas) para el uso de la Subdirección Regional del IEPI en Guayaquil y de 14.000 sellos de seguridad holográficos para el uso de la Unidad de Gestión de Signos Distintivos del IEPI, suscrita por el Presidente del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-, el 9 de marzo de 2010, para su publicación.

Por la atención que se sirva dar, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Álvaro Molina

Ing. Álvaro Molina

DIRECTOR GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL



Adjunto: lo indicado

Av. República 396 y Diego de Almagra
Telf. 2508000.



RESOLUCIÓN No. 10-010 P-IEPI

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 68 y 99 de su Reglamento General, establece que para la contratación entidades del sector público, se deberá observar el procedimiento precontractual de régimen especial;

Que esta institución requiere del servicio de impresión de especies valoradas (comprobantes de ingreso de pago de tasas) para la Subdirección Regional del IEPI en Guayaquil, y de sellos holográficos de seguridad para los títulos emitidos por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial;

Que de conformidad con lo que prevé el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 014, publicado en el Registro Oficial No. 92 de 27 de marzo de 1967, reformado por el artículo 9 del Decreto Supremo No. 1065-A, publicado en el Registro Oficial No. 668 de 28 de octubre de 1974, en concordancia con lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 488, publicado en el Registro Oficial No. 690 de 12 de octubre de 1978, el Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado para que, en sus propios talleres imprima los timbres, papel lineado, estampillas y más especies valoradas que la Administración Pública requiera;

Que previo a la contratación con el Instituto Geográfico Militar es necesario cumplir con los procedimientos de régimen especial previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, conforme se desprende de la certificación No. 34, del 27 de febrero de 2010, emitida por el Experto Principal en Administración y Finanzas;

Que se han remitido, en forma adecuada, todos los documentos necesarios y se han elaborado los pliegos correspondientes, cumpliendo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación;

Que el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad

o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que se dé inicio al proceso de contratación de régimen especial para la provisión del servicio de impresión de 15.000 especies valoradas (comprobantes de ingreso) para la Subdirección Regional de IEPI en Guayaquil y de 14.000 láminas de sellos de seguridad holográficos para los títulos emitidos por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, a través del procedimiento No. RE-IEPI-002-2010, por ser conveniente a los intereses institucionales esta contratación.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Unidad de Gestión de Administrativa Financiera, en coordinación con la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica, así como el cronograma del proceso y el presupuesto referencial que asciende a dos mil seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2.666,00), más IVA.

Artículo 3.- Realícese el procedimiento previsto en el artículo 99 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión, y deberá ser publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación.

Dado en Quito, D.M., a los 1 de marzo del 2010.


Ab. Andrés Ycaza Mantilla
PRESIDENTE IEPI



RESOLUCIÓN No. 10-011 P-IEPI

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 de la Codificación de la Ley de Propiedad Intelectual, el Presidente del IEPI es el representante legal y el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la institución;

Que el numeral 8, del artículo 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones entre entidades del sector público se someterán a la normativa específica de régimen especial que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esa Ley;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé el procedimiento de contratación entre entidades del sector público;

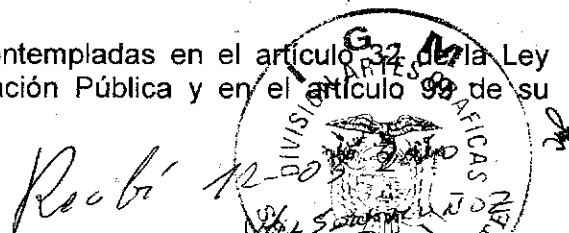
Que el IEPI ha realizado el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-002-2010 para la provisión del servicio de impresión de 15.000 comprobantes de ingreso pre numerados (especies valoradas) para la Subdirección Regional del IEPI en Guayaquil, y de 14.000 sellos de seguridad holográficos para la Unidad de Gestión de Signos Distintivos. Las especificaciones técnicas y condiciones de contratación se encuentran detalladas en los pliegos que fueron aprobados y serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, una vez enviada la invitación al Instituto Geográfico Militar, el invitado presentó, dentro del plazo previsto, su oferta técnico-económica, que cumple con todos los requerimientos generales y técnicos determinados en los pliegos por esta entidad y que, por tanto, es conveniente para los intereses institucionales y nacionales;

Que existe la disponibilidad presupuestaria requerida, tal como se acredita con el trámite presupuestario No. 34, de 27 de febrero de 2010, extendido por el Experto Principal en Administración y Finanzas, Lic. Luis Veintimilla, y, en consecuencia, los pagos deberán realizarse con cargo a la partida presupuestaria No. 21-00-000-001-530204-0000-002-0000-0000, denominada *edición, impresión, reproducción y publicaciones*;

Que se ha cumplido, en forma adecuada, con todos los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación para este tipo de contratación, conforme consta en los documentos que componen el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-002-2010; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales, contempladas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 99 de su Reglamento General;





RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, con RUC 17680072000011, la contratación de servicio de impresión de 15.000 comprobantes de ingresos pre numerados (especies valoradas) para el uso de la Subdirección Regional del IEPI en Guayaquil y de 14.000 sellos de seguridad holográficos para el uso de la Unidad de Gestión de Signos Distintivos, cuyas características técnicas se detallan en la sección 3 de los pliegos, así como en la oferta técnica presentada en los términos y condiciones establecidos en los documentos precontractuales componen el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-002-2010.

Artículo 2.- Conforme consta en el numeral 1.1.6 de los pliegos, El plazo máximo para la ejecución del objeto de este procedimiento de contratación es de 20 días calendario contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M., a los 9 días del mes de marzo del 2010.


Ab. Andrés Ycaza Mantilla
PRESIDENTE IEPI